	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 2

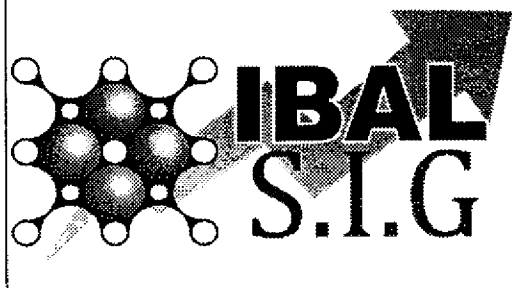
RESOLUCIÓN N° - 0893
(16 OCT 2019)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE INVITACIÓN N° 137 DE 2019, CUYO OBJETO ES “CONTRATO DE OBRA PARA LA INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN DE DERRAMES DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE MANEJO SEGURO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL”.

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que a través del análisis de conveniencia, la Profesional Especializado II Gestión Ambiental identificó la necesidad de realizar el proceso de contratación para **CONTRATO DE OBRA PARA LA INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN DE DERRAMES DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE MANEJO SEGURO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL**
- 2.- Que el día 27 de septiembre de 2019, se publicó en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co , el pliego de condiciones de la invitación cuyo objeto sería **CONTRATO DE OBRA PARA LA INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN DE DERRAMES DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE MANEJO SEGURO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL**
- 3.- Que el 30 de septiembre de 2019 se programó visita al sitio de la obra, a la cual no se presentó ningún interesado.
- 4.- Que dentro del término establecido en este proceso de contratación, no se recibieron observaciones al pliego de condiciones por parte ningún oferente
- 5.- Que conforme al cronograma del proceso de contratación para **CONTRATO DE OBRA PARA LA INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN DE DERRAMES DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE MANEJO SEGURO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL**, se estableció como fecha y hora límite para la entrega de las propuestas el día 07 de octubre de 2019, hasta las 4:00 p.m.
- 6.- Que llegada la fecha y hora prevista para el cierre del trámite de la invitación 137 de 2019, no se presentó ningún oferente interesado en radicar propuestas, impidiendo con ello realizar el



RESOLUCIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-014
FECHA VIGENCIA:
 2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 2 de 2

proceso de evaluación para realizar una selección objetiva, por lo que de acuerdo al pliego de condiciones numeral 9 literal a, se incurre en causal para declarar desierta la presente invitación.

7.- Que conforme a lo expuesto anteriormente se procede de conformidad a declarar desierto el proceso de contratación para **CONTRATO DE OBRA PARA LA INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN DE DERRAMES DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE MANEJO SEGURO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL**, en razón a no presentarse propuesta alguna para evaluar.

8.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

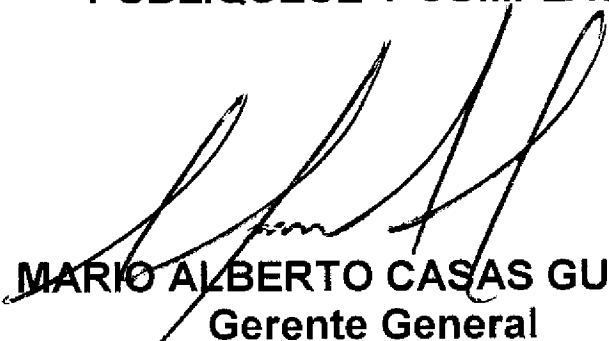
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR DESIERTO el proceso de invitación N° 137 de 2019, cuyo objeto es **CONTRATO DE OBRA PARA LA INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN DE DERRAMES DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE MANEJO SEGURO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL**, en razón a que dentro del término previsto para el cierre del proceso de invitación no se presentó ningún oferente interesado en radicar propuestas, impidiendo con ello realizar el proceso de evaluación para realizar una selección objetiva.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a su expedición.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIO ALBERTO CASAS GUERRA
 Gerente General

Elaboro: Viviana Rangel – Profesional Universitario Secretaria General Ibal